



Memorando sobre la política

Para: Actores y partes interesadas

De: Miles McEvoy, Administrador adjunto

Asunto: Encierro de aves de corral a raíz de la gripe aviar u otras enfermedades infecciosas

Fecha: Fecha de emisión original – 21 de enero de 2011

El Programa Nacional Orgánico (NOP, por sus siglas en inglés) recibió preguntas respecto del encierro de aves de corral orgánicas, a raíz de posibles brotes de gripe aviar y el efecto que dicho encierro tendría en la certificación orgánica de dichas aves de corral.

El Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) proporcionó directrices a los productores de aves de corral, incluidos los productores de granja al aire libre y orgánicos, respecto de las consideraciones de bioseguridad en cuanto a sus operaciones. Esta directriz denominada “*Guía de bioseguridad para propietarios de aves y aves de corral*” se encuentra disponible en inglés y español:

http://www.aphis.usda.gov/animal_health/birdbiosecurity/about/downloads.htm#misc

Si las autoridades federales o estatales de salud animal determinan que se requieren más medidas prescriptivas, se puede exigir que los productores orgánicos cumplan con dichas medidas.

Las disposiciones de estos tipos de medidas de emergencia se describen en las reglamentaciones del NOP en el párrafo 205.239(b) de la sección Condiciones de vida del ganado. Esta sección estipula el encierro temporal de ganadería o aves de corral orgánicas a raíz de condiciones en las cuales podrían peligrar la salud, la seguridad o el bienestar de los animales.

Los productores orgánicos y los agentes certificadores deben revisar las directrices del APHIS respecto del tema y determinar las medidas necesarias para proteger las aves de corral orgánicas. Si se determina que el encierro temporal de aves resulta necesario para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de aves de corral orgánicas, los productores y los agentes certificadores pueden trabajar en conjunto para determinar un método y una duración del encierro adecuados de aves de corral orgánicas sin perder la certificación orgánica. El método de encierro temporal empleado debe estar aprobado por el agente certificador y debe brindar la protección necesaria a las aves, y al mismo tiempo, cumplir con los requisitos restantes de las normas del NOP. Queda prohibido el encierro total y continuo de cualquier animal en el interior de un lugar. El NOP brindará información adicional de esta situación según se encuentre disponible.



Departamento de Agricultura de Estados Unidos
Servicio de Comercialización Agrícola
Programa Nacional Orgánico

1400 Independence Avenue SW.
Room 2646-South Building
Washington, DC 20250

Memorando sobre la política 11-12

Control de documentos:

Este documento reemplaza el memorando distribuido por correo electrónico a los agentes certificadores denominado “Encierro de aves de corral a raíz de la gripe aviar”, con fecha del 28 de noviembre de 2005, que ahora es obsoleto.